

SUMARIO

- **Antipsicóticos atípicos: imprescindible el año de nacimiento del paciente**
- **Anotación del DNI en la dispensación de psicótropos**
- **Coincidencia de fechas de dispensación y registro en SISCATA**
- **Isotretinoína por vía oral**
- **Recetas falsas**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

Antipsicóticos atípicos: imprescindible el año de nacimiento del paciente

Para evitar problemas de devolución de recetas, recordamos que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid exige que conste el año de nacimiento del paciente en las prescripciones de antipsicóticos atípicos, independientemente de que se dispensen por SISCATA o por Contingencia.

La farmacia puede, tras confirmar el dato del año de nacimiento, cumplimentarlo mediante una diligencia en la zona de cupones precinto.

Anotación del DNI en la dispensación de psicótropos

Recordamos que el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación establece:

“Artículo 15. Actuaciones del farmacéutico de oficina de farmacia en la dispensación.

5. En el caso de medicamentos que contengan sustancias estupefacientes incluidas en las listas I y II de la Convención Única de 1961 de estupefacientes, o sustancias psicotrópicas incluidas en las listas I, III y IV del anexo 1 del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, **el farmacéutico deberá comprobar la identidad de la persona que acude a retirar el medicamento, anotando en la receta médica el número de Documento Nacional de Identidad o documento asimilado para los extranjeros.**”

Coincidencia de fechas de dispensación y registro en SISCATA

Para evitar problemas, recordamos que las recetas dispensadas por SISCATA tienen asignada una fecha que debe corresponder con la fecha que figura impresa en el sello de la farmacia.

Isotretinoína por vía oral

Isotretinoína por vía oral **es un medicamento** de dispensación con receta médica, por lo que debe cumplir la normativa vigente al respecto, es decir, el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de

dispensación, tanto en recetas privadas como las recetas del Sistema Nacional de Salud.

Recordamos que en las recetas privadas donde se prescriban isotretinoína por vía oral no se puede diligenciar la ausencia de posología y/o duración de tratamiento.

Recordamos que la isotretinoína es un medicamento teratígeno y la ficha técnica de los medicamentos que contienen este principio activo para administración por vía oral indica:

*Las **prescripciones** de isotretinoína para las mujeres en edad fértil **se limitarán a 30 días**; para continuar el tratamiento, se exigirá una nueva receta. De forma ideal, el test de embarazo debería realizarse el mismo día de la prescripción y dispensación de isotretinoína. La dispensación de isotretinoína tendrá lugar antes de que transcurran como máximo **7 días desde la fecha de prescripción**.*

En las **prescripciones de isotretinoína por vía oral para mujeres en edad fértil** el periodo de validez de la receta será de 7 días naturales contados a partir de la fecha de prescripción, y la fecha de visado deberá estar dentro de esos 7 días siguientes. Por tanto, **no serán válidas** las recetas sin fecha de prescripción, aunque estén visadas por el inspector.

Las especialidades con isotretinoína por vía oral están consideradas de **Especial Control Médico (ECM)**, por lo que les son de aplicación las normas de dispensación para este tipo de medicamentos (además de las restricciones antes señaladas):

- **Únicamente se podrán dispensar con receta médica.**
- Requieren visado de Inspección para las recetas con cargo al Sistema Nacional de Salud, MUFACE, ISFAS, MUGEJU...
- Su dispensación será anotada en el libro recetario.
- No se pueden sustituir.
- El farmacéutico tiene que presentar una declaración de las dispensaciones de estos medicamentos efectuadas en el mes precedente a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Recetas falsas

Se ha recibido en este Colegio una comunicación de la Dirección General de la Policía solicitando la colaboración de las oficinas de farmacia en la investigación que llevan a cabo sobre falsificación de recetas.

En este sentido, nos solicitan que se compruebe en los libros recetarios la dispensación en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2018

hasta el 25 de abril de 2018, de recetas de RIVOTRIL 2 mg 60 comprimidos presuntamente prescritas por la Dra. MERCEDES REBOLLAR RUIZ, colegiada 28/41965-8.

Si se detecta la dispensación de alguna de estas recetas, se ruega ponerlo en conocimiento del Grupo de Policía Judicial de la Comisaría de Alcobendas-San Sebastián de los Reyes a través del teléfono 916 59 20 68 o mediante la dirección de correo electrónico alcobendas.pj3@policia.es a la mayor brevedad posible.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
OMEPRAZOL ABDRUG 40 MG FRASCO 14 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	705056
OMEPRAZOL ABDRUG 40MG FRASCO 28 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	705057
OMEPRAZOL ABDRUG 40 MG BLISTER 14 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	705058
OMEPRAZOL ABDRUG 40 MG BLISTER 28 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	705059
RHINOCORT 64 MCG 1 ENVASE PULVERIZADOR 120 DOSIS SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN NASAL	708586

Próximas exclusiones

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **junio de 2018**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de marzo.

Medicamento	Código Nacional
HELICOBACTER TEST INFAI 75 MG 1 FRASCO 10 ML POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL	665232

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **agosto de 2018**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de mayo.

Medicamento	Código Nacional
EMCONCOR 5 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	978098
EMCONCOR 10 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	978114
IPRATROPIIO BROMURO KERN PHARMA 20 MCG 200 DOSIS SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN EN ENVASE A PRESIÓN	706160
BELOKEN RETARD 95 MG 30 COMPRIMIDOS LIBERACIÓN PROLONGADA	672154

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dr. D. Miguel de Górgolas Hernández-Mora, con nº de colegiado 28/36041-6. Talonario MD23575827. Fundación Jiménez Díaz.
 - ✓ Dra. Dña. Ana Isabel de Cos Blanco, con nº de colegiada 28/26372-3. Talonario MR10197000. Hospital U. La Paz.
 - ✓ Dra. Dña. Ma Ángeles Nieto Herrero, con nº de colegiada 28/44714-3. Talonario MD63567139. Centro de Salud Jazmín.
 - ✓ Dra. Dña. Ruth Noelia Martín Tomas, con nº de colegiada 28/60173-0. Talonario MD23598311. Centro de Salud Jaime Vera.
 - ✓ Dra. Dña. Beatriz Rodríguez Jiménez, con nº de colegiada 28/56259-1. Talonario MR00202542 y MR40196068. Hospital U. de Getafe.
 - ✓ Dra. Dña. Ma del Pilar Andrés Ruzafa, con nº de colegiada 28/34742-3. Talonario MR00196097 y MR10196098. Hospital U. Getafe.
- 2) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de sellos médicos y talonarios de recetas:
 - ✓ Dr. D. Pablo Belderrain Belderrain, con nº de colegiado 33086002 y CIAS 0505090102M. Talonario de estupefacientes nº70000315. Coordinador médico EAP el Coto de Gijón.

- ✓ Dra. Dña. María Dolores Escudero Augusto, con nº de colegiada 3303895-4 y con CIAS 0650492111H. Un sello médico. Servicio de medicina Intensiva en Hospital U. Central de Asturias.

3) MUFACE nos comunica el extravío de los siguientes talonarios de recetas:

- ✓ Talonarios Y17898233926. Cuenca.
- ✓ Talonarios Y19920475851 y Y10917282201. Murcia.
- ✓ Talonarios Y11905936351, Y19913763926 y Y13909907001. Almería.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Fechas de entregas de recetas en papel

Suprimida la entrega de recetas de los días 20

MES	DÍA	HORARIO
MAYO	VIERNES 1 DE JUNIO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
JUNIO	LUNES 2 DE JULIO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2018 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.